

8. Documentación general a presentar por el contratista  
Fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la Licencia Fiscal.

Fotocopia compulsada administrativamente o legalizada notarialmente del D.N.I.

Declaración jurada de que no se encuentra incurso en causa alguna que le imposibilite para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Declaración jurada de no percibir retribución alguna con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, Seguridad Social, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes, o con cargo a órganos constitucionales y estatutarios y no hallarse incurso en incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985 de 30 de abril.

Documentación específica que acredite suficientemente la solvencia técnica o científica necesaria para el desarrollo del trabajo encomendado, en los casos que se estime necesario.

Documentos justificativos de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y, en su caso, de Seguridad Social.

#### 9. Fianza

Podrá establecerse por parte de la administración contratante una fianza en forma de aval o de retención de parte del precio cuando los especiales características del trabajo así lo aconsejen.

#### 10. Iniciación y dirección de los trabajos

Los trabajos serán presentados en los plazos previstos en la cláusula 3ª de este Pliego, y se realizarán por el contratista en locales de su propiedad o en los que disponga el Instituto de Salud Mental por las específicas circunstancias del trabajo a desarrollar, sin perjuicio de que, para asegurar su adecuada realización, esté obligado el contratista a asistir a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias a dicho objeto, a juicio del Director de los trabajos, corriendo de su cuenta y riesgo cuantos desplazamientos precise efectuar.

La Administración contratante, a través del Director del Trabajo efectuará la inspección, comprobación y vigilancia de los trabajos, para la correcta realización de los mismos. Su nombramiento será comunicado al contratista.

#### 11. Incumplimiento Contractual

##### 11.1. Incumplimiento de los plazos

Si el adjudicatario por causas imputables al mismo, incurriera en mora en el cumplimiento del contrato, la administración podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza, o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 138 del Reglamento General de Contratación. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura o documento sustitutivo. En todo caso, la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades es independiente de la indemnización.

##### 11.2. Norma general

El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

Además de las causas consignadas en el art. 157 del Reglamento General de Contratación podrán motivar la Resolución a juicio de la Administración:

- a) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del Servicio objeto del contrato.
- b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

La Resolución del contrato, por causas imputables al contratista, determinará automáticamente la incautación de la fianza, previa introducción del expediente administrativo correspondiente tramitado con carácter de urgencia.

#### 12. Derechos de propiedad

El trabajo objeto del presente contrata quedará de propiedad exclusiva del órgano de contratación, no pudiendo ser reproducido total o parcialmente sin la previa y expresa autorización del mismo. En caso de que la Administración contratante publique el trabajo, hará mención de sus autores o colaboradores.

#### 13. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción competente

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezcan el cumplimiento del contrato, pudiendo modificarlo y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por la vía administrativa y contra las mismas habrá lugar a recursos contenciosos-administrativos, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En ningún caso ni circunstancia la existencia de este contrato supondrá relación laboral habitual entre la administración y el contratista.

### ANEXO

#### CUADRO RESUMEN

1. Denominación y características del trabajo objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Precio,
4. Consignación Presupuestaria.  
Aplicación.

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198 \_\_\_\_\_

Sevilla, 6 de febrero de 1989.- La Secretaria General Técnica,  
Carmen Capitán Carmona.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de febrero de 1989, por la que se concede una subvención de seis millones de pesetas al Colegio Público *Josefa Navarro Zamora*, de Coria del Río (Sevilla).

Se conmemora en 1989 el cincuenta aniversario de la muerte del poeta Antonio Machado.

Este aniversario es un excelente motivo no sólo para el recuerdo del poeta y su obra, sino también para acercar su poesía a todos los escolares, como aprendizaje de su vivencia y desarrollo creativo, que despierte actitudes positivas y generosas, acercando el posado y el presente de nuestra cultura andaluza.

Existiendo una estrecha relación entre el C.P. «Josefa Navarro Zamora» de Coria del Río (Sevilla) y la Fundación «Antonio Machado» de Collioure (Francia) desde el año 1983, habiéndose realizado desde esa fecha distintos intercambios escolares y culturales que ha conllevado al hermanamiento de ambas ciudades y a que la Fundación «Antonio Machado» de Collioure solicite de dicho Centro su participación directa en los actos que, con motivo del cincuenta aniversario de la muerte de Antonio Machado, se proyectan en Collioure (Francia).

Por ello, y vista la solicitud del C.P. «Josefa Navarro Zamora» de Coria del Río (Sevilla), para llevar a cabo una serie de actividades consistentes en: exposición permanente de fotografía sobre la vida del poeta, libro bilingüe, catálogo de dicha exposición, video sobre la figura de Antonio Machado y carteles y dípticos en conmemoración del cincuentenario, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primera. Conceder al C.P. «Josefa Navarro Zamora» de Coria del Río (Sevilla) una subvención de seis millones de pesetas, a fin de financiar las actividades y el costo de material didáctico para la realización de un homenaje a Antonio Machado y su obra, con motivo del cincuenta aniversario de su muerte.

Segunda. El pago de la subvención se hará previa presentación de los facturos que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 1 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de febrero de 1989, por la que se convoca el concurso Andalucía y Europa para escolares de la segunda etapa de EGB.

Durante el primer semestre del presente año, España es el país que preside lo C.E.E. A la vez se están patenciando los órganos de participación de las Regiones Europeas en la toma de decisiones que atañen a las mismas. Andalucía está representada en la A.R.E. por su Presidente, quien a la vez es miembro del Consejo Consultivo de las Regiones de Europa.

Con el fin de motivar el conocimiento y el interés de los alumnos sobre este importante acontecimiento, enmarcado dentro de las actuaciones que la Junta de Andalucía lleva a cabo,

DISPONGO:

Primero. Se convoca concurso de investigación para alumnos de Segunda Etapa de E.G.B. sobre el tema «Andalucía y Europa».

Segundo. La participación se hará por equipos de cinco alumnos orientados por un profesor de su centro.

Tercero. Los trabajos tendrán una extensión de cuatro o cinco folios, por una sola cara y podrán tratar del tema en cualquiera de sus vertientes social, económica o cultural.

Cuarto. Los trabajos realizados deberán presentarse en la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, Avda. República Argentina, 21, B. 3º planta, Sevilla, o enviarse a dicha dirección mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, indicando el nombre del centro y la relación de participantes.

Quinto. El plazo de presentación de los trabajos finaliza el día 17 de marzo de 1989.

Sexto. El Jurado, presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, estará formado por dos funcionarios de esta Consejería, con rango de Jefe de Servicio y dos Directores de centros no participantes.

Séptimo. Se otorgarán ocho premios, correspondientes a otros tantos equipos, consistentes en un viaje a Bruselas para los alumnos y profesores autores de los trabajos premiados.

Octavo. El fallo del Jurado se hará público en un acto cuya fecha no podrá ser posterior al día 8 de abril del presente año.

Noveno. Los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta los derechos de publicación.

Décimo. El hecho de participar en este concurso presupone la conformidad con las presentes cláusulas y las decisiones del Jurado.

Sevilla, 9 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1988, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en los Delegados Provinciales y en los Directores de los Centros Administrativos, sin personalidad jurídica propia y se establece un régimen de sustituciones para casos de ausencia y vacantes (BOJA núm. 2, de 10.1.89).

Advertidas omisiones en el texto de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 2, de 10 de enero

de 1989, así como errores en la inserción del Anexo a lo mismo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 72, segunda columna, EFECTIVIDAD, cuarto línea, donde dice «...excepto en la que se refiere a las delegaciones establecidas en el Dispositivo Primero, punto 1, apartado a) y en el Dispositivo Segundo...».

Debe decir: «...excepto en lo que se refiere a las delegaciones establecidas en el Dispositivo Primero, punto 1, apartado a), salvo en lo que se refiere a las competencias delegadas en el Artículo Cuarto el de la Orden conjunta de 10 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 7, de 29.1.1988), y en el Dispositivo Segunda...»

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.:
Don
con domicilio en provincia de
calle n teléfono
con D.N.I. n actuando (márquese según proceda):
- en nombre propio.
- en representación de:
nombre y apellidos
(representados personas físicas)
DNI.
razón social o denominación
(representados personas jurídicas)
NIF
disponiendo de c/c o libreta n
en la Entidad Bancaria
Agencia n° domiciliada en

EXPONE:

Que a efectos de lo establecido en el apartado Primero 2.A de la Orden de la Consejería de Cultura de 19 de diciembre de 1988, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en los Delegados Provinciales y en los Directores de los Centros Administrativos sin personalidad jurídica propia y se establece un régimen de sustituciones para casos de ausencia y vacante, acampaña los siguientes documentos:

- 1. Memoria de las actividades para la que se solicita la subvención.
2. Presupuesto detallado de la actividad con indicación de la parte que se pretende atender con la subvención.
3. Fotocopia legalizada notarialmente o compulsada administrativamente del DNI del solicitante (caso de ser persona física).
4. Escritura o documento constitutivo (caso de que el solicitante sea persona jurídica).
5. Poder bastanteadado del firmante de la solicitud (caso de que el solicitante actúe por representante).
6. Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Gobernación, en su caso).
7. Certificado de inscripción del solicitante en otros Registros Públicos que procedan.

SOLICITA A V.I.

Le sea concedida una subvención de ptas. para la actividad expuesta en la Memoria aportada y que se realizará en el ámbito territorial de la provincia de a de de 198

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en

Sevilla, 7 de febrero de 1989

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de di-

ciembre de 1988, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de los servicios de limpieza de la Gerencia y los Centros de Investigación y Cultivo de Especies Marinas de